



*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y los trabajadores a su servicio, en la que se establece el calendario laboral para el año 2013 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, que fue suscrita con fecha 19 de marzo de 2013. (2013060739)*

Visto el texto del acta, de fecha 19 de marzo de 2013, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y los trabajadores a su servicio (código de convenio 10001022012005), en la que se establece el calendario laboral para el año 2013 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de abril de 2013.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA LA INTERPRETACIÓN  
DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL  
DE SIERRA DE GATA Y SUS TRABAJADORES

En Hoyos, siendo las 13 horas del día 19 de marzo de 2013, se reúnen en las dependencias de la MMSG las siguientes representaciones:

Por la MMSG:

- D. Alfonso Beltrán Muñoz. Presidente.
- D. José Luis Perales Crespo. Vocal.
- D. Miguel Ángel García Cayetano. Vocal.

Por la RLT:

- Dña. M.<sup>a</sup> Teresa Moralejo Piris. Secretaria.
- D. Adolfo Torres Torres. Vocal
- D. Jesús Rufino Caballero. Vocal.
- D. José Pedro Barjollo. Asesor.

Se abordan en la misma los siguientes puntos del Orden del Día:

**1.º Calendario laboral 2013.**

Analizados el calendario de fiestas abonables y no recuperables aprobado por los Gobiernos Central y Autonómico para 2013 y las fiestas locales de Hoyos publicadas para 2013, la Comisión Paritaria, en función de lo establecido en los artículos 13 al 15 del vigente Convenio Colectivo, establece el siguiente Calendario de Festivos para el año 2013:

- 1 de enero de 2013. Año nuevo. Festivo Nacional.
- 6 de enero de 2013. Festivo Nacional.
- 28 de marzo de 2013. Festivo Nacional.
- 29 de marzo de 2013. Festivo Nacional.
- 1 de mayo de 2013. Festivo Nacional.
- 9 de agosto de 2013. Festivo Local.
- 15 de agosto de 2013. Festivo Nacional.
- 8 de septiembre de 2013. Festivo Autonómico.
- 23 de septiembre de 2013. Festivo Local.
- 12 de octubre de 2013. Festivo Nacional.
- 1 de noviembre de 2013. Festivo Nacional.
- 6 de diciembre de 2013. Festivo Nacional
- 8 de diciembre de 2013. Festivo Nacional.
- 24 de diciembre de 2013. Festivo por convenio.



- 25 de diciembre de 2013. Festivo Nacional.
- 31 de diciembre de 2013. Festivo por convenio.

Nota: El descanso laboral correspondiente a los domingos, 6 de enero, 8 de septiembre y 8 de diciembre, se disfrutarán el lunes siguiente.

***Festivos por ajuste de jornada anual establecida:***

- 1 de abril de 2013.
- 16 de agosto de 2013.
- 11 de octubre de 2013.

• • •

